

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
[PAGO ADELANTADO]

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española un mes. 1'50 Ptas.
En Ultramar y Extranjero, un semestre. 12
Número suelto, 10 céntimos.
Número atrasado, 15.

Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

LA OPINION

DIARIO DE LA MAÑANA

Santa Cruz de Tenerife, Sábado 18 de Mayo de 1907

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de este Diario y en la imprenta del mismo, San Francisco, 32.

Dirijase toda la correspondencia al Administrador de *La Opinión*, San Francisco, 32, imprenta.

Teléfono número 11

A LOS ELECTORES

Mañana se abrirán los colegios electorales en esta circunscripción.

Es casi seguro que solamente aquí, por temores de que la Capital se vuelva airada contra los que intenten el menoscabo de su categoría y prestigios, se llevará á efecto la elección cumpliéndose estrictamente, por los individuos de las mesas, los preceptos legales.

En los otros términos municipales se dice que, por los distintos medios y por las distintas formas conocidas, los *borregos* del caciquismo imperante tienen preparado el cántaro con el único fin de derrotar á D. Antonio Domínguez Alfonso.

Este fin no se realizará, por más que lo hayan exigido personas en otros tiempos omnipotentes y que hoy se asustan ante la idea de que Tenerife cuente en el Congreso con una voz capaz de hacerse oír por sus prestigios de hombre de ciencia.

No es este el momento de discutir las condiciones de los que aspiran á representarnos. Conocidas son del público esas condiciones.

Los diputados que á Tenerife conciben están en la conciencia de todos y cada uno de los electores.

Los colegios se abren á las ocho de la mañana y se cierran á las cuatro de la tarde.

Entendemos que la indiferencia, la pasividad, en las actuales elecciones, constituye algo que merece dura calificación.

Piense cada elector sobre lo que á Tenerife convenga en el asunto, y luego, si no quiere utilizar la papeleta que se le facilite en las puertas del colegio ó en las casas de los allegados y amigos de los candidatos, escribala de su puño y letra en la forma siguiente:

PARA DIPUTADO Á CORTES

D. (sigue el nombre y apellidos ó el título).

D. (sigue el nombre y apellidos ó el título).

Adquirida ó escrita la papeleta, con uno ó con los dos nombres, preséntese en el colegio donde le corresponde votar y deposite aquella papeleta en la urna.

Así dejará satisfecho un deber cuyo cumplimiento le reclama la patria y hasta puede que se lo reclame su propia conciencia alarmada contra los escandalosos abusos de un poder que en medio de la agonía hace esfuerzos por demostrar la existencia de una vida que se le escapa por minutos.

Circular del Fiscal
del Tribunal Supremo

La *Gaceta* de Madrid ha publicado una importante circular del fiscal del Tribunal Supremo, Sr. D. Juan Montilla, respecto á elecciones. El documento es muy extenso y acredita un detenido y perspicaz estudio de las complejas disposiciones referentes al ejercicio del sufragio y á la sanción penal que corresponde á las intracciones de la ley en tal material, así como de otros asuntos de interés de momento.

Después de un breve preámbulo analiza

el señor Montilla con magistral competencia cuanto se refiere al censo electoral y á su revisión. Marcando al ministerio fiscal sus atribuciones, dice:

«El artículo 1.º de la ley vigente determina quienes son electores, y el 2.º quiénes están privados de serlo; lo mismo cuando se trate de cualquiera de ambas disposiciones, que de apreciar los medios de prueba utilizados por las partes, el fiscal prescindirá, á ser posible, de ritualismos meramente formularios y mantendrá un sentido amplio y un criterio favorable al reconocimiento del derecho; pues es preferible que se otorgue á quien tal vez no le corresponde, que negarlo al que le pertenece.»

Después de consignar el fiscal del Supremo el trabajo abrumador que agobia al ministerio fiscal, exhorta á sus representantes á que den la preferencia que merecen á estas apelaciones y acudan á estrados el día de la vista con el propósito de demostrar que la ley está «frente al interés y la pasión de partido.»

A continuación enumera el fiscal del Supremo las disposiciones referentes á delitos electorales y añade:

«Los señores fiscales no pueden excusarse de ejercitar la acción penal interponiendo la querrela oportuna, cuando tengan noticia de que se hayan cometido algunos de los delitos previstos en las disposiciones de la ley citada. De igual manera, y por lo que contribuye á desmoralizar y corromper el ejercicio del derecho y á viciar el régimen, el soborno de los electores por medio del dinero ó dádivas semejantes, ha de cuidar el ministerio fiscal de no omitir diligencia ni rigor contra aquellos que, validos de su poderío y bienestar, emplean el sobrante de sus medios en menguar el respeto que se merecen las desigualdades sociales irreparables ante la razón y el derecho, contribuyendo á crear una odiosa desigualdad política incompatible con la letra y el espíritu de nuestras leyes y de la actual organización del Estado.»

En el segundo capítulo de la circular dice el fiscal que vivimos bajo un régimen liberal

amplísimo y que á mayor libertad corresponde mayor disciplina social, siendo encargado de velar por que todos respeten la ley el ministerio fiscal, que tiene medios sobrados para hacerlo dentro del Código penal, aunque en él se noten vacíos y deficiencias, de igual manera que se notan en la ley civil, en lo que se refiere á los «daños, perturbaciones y trastornos á que dan margen en la vida moderna la codicia desordenada de las grandes empresas ó poderosas entidades financieras, frente al interés individual ó las demasías de este interés individual, que á la sombra de la asociación legal, ó por confabulación y maquinaciones ilícitas, busca la satisfacción á sus apetitos con métodos que atentan á la libertad del trabajo y á la propiedad en cualquiera de sus varias formas, que es lo mismo que atentar contra lo más fundamental del orden público.

Pero no sucede lo mismo con relación á problemas y dificultades que á lo mejor suscita, como cuestiones graves, la agitación política, en la cual tanta parte toman las pasiones de secta ó de partido. Porque en ese Código penal están previstos los delitos que se cometen por ministros eclesiásticos que ejecuten actos ó hagan declaraciones que comprometan la paz del Estado, ó se opusieran á la observación de sus leyes (artículo 144), ó provocasen su inobservancia.

En este Código está prevista la responsabilidad de los funcionarios públicos que, abusando de su cargo, comprometiesen la dignidad ó los intereses del Estado (art. 149).

En este Código están previstos los delitos que se cometan contra la Constitución y con ocasión del ejercicio de los derechos individuales por la Constitución garantizados (título 2.º).

Y no quedará sin sanción ningún hecho justificable á que dé origen la reunión ilegal, la asociación ilícita, la libertad de la prensa, del libro, de la cátedra y del púlpito, si se observan fielmente los preceptos del Código penal (cap. 2.º del título 2.º, y artículos 278 y 279 del cap. 7.º del tít. 3.º del libro 2.º).

—¿Los Bressolles?—preguntó con ire indiferente,—¿quienes son esos señores?

—Unos en cuya casa estuve de *dama de compañía*—repuso la joven poniéndose algo encendida.—Una familia muy rara, querido mío.

—¿Rara! ¿Por qué?

—Ahora verás. El marido es un antiguo arquitecto, muy rico, que se casó muy enamorado con una especie de *cocotte* que le engañaba con todos los que puede, sin que él se aperciba, ó sin que parezca apercibirse, lo cual viene á ser lo mismo. La señora Bressolles es muy linda y muy coqueta, por más que no sea muy joven ya. El marido es un oso á quien no le gusta frecuentar la sociedad, sino que siempre está al lado de la chimenea jugando una partida de *piquet*. Mientras él está en casa pasando el rato con unos amigos, su mujer recorre los teatros, bailes, reuniones, y lleva una vida de polichinela. En todas partes se la ve. Me extraña que no la conozcas.

—Para conocerla sería preciso frecuentar el mundo, y yo me abstengo. Supongo que no tendrán hijos.

—Tienen una hija... una hija encantadora... que es el punto negro en la vida alegre de la señora Bressolles. Conforme va creciendo envejece á su madre y al mismo tiempo la estorba.

La niña debe tener hoy cerca de diez y ocho años, y estoy segura que mi exama la detexta cordialmente.

—Pero, sin embargo, llevará á su hija con ella.

—En la época de que te hablo estaba la pequeña en el colegio, y aunque hubiera estado en su casa, su padre, que la adoraba, no la hubiera dejado ir con su madre á los sitios que frecuentaba... pues no se priva de ir á ninguna parte... Me extrañaría no verla aquí esta noche.

—¿Aquí, en el baile de la Opera?

Al decir esto Mauricio miró fijamente á la bella Octavia.

Vió que se puso algo pálida primero y muy encendida luego.

—¡Ah!...—repuso con vacilación.—¿Te ha hablado de mí?

—Indudablemente... Te encuentra encantadora... ¿A propósito... has nacido en Vic-sur Braisnes?

—Preciso es nacer en alguna parte.

—Sí, eso es una verdad indiscutible...

—¿Y qué te ha dicho el notario de mí?

Mauricio empezó á dudar.

—No se si debo...—empezó.

—Ya se que no será nada bueno—repuso Octavia.

—Pero...

—Sí, algo muy malo... estoy segura de ello... Te habrá contado que dejé á mi familia para venir á correrla á París... y que arrastré conmigo á la pequeña Simona, que es hermana mía de leche... te ha dicho esto, ¿no es cierto, Mauricio?

—Lo negaría en vano—repuso éste sonriendo.

Estaba muy contento de ver llegar la conversación por sí sola al terreno que quería llevarla.

Octavia prosiguió:

—Parece que estoy oyendo hablar á aquel hombre... ¡Debía ponerme como nueva!

—A tal punto, que me vi obligado á imponerle silencio.

«La señorita Octavia, que tiene á bien honrarme con su amistad—exclamé,—es una joven apreciable bajo todos conceptos, y os prohibo terminantemente la trateis así delante de mí.» Afortunadamente para él, no dijo una palabra más, pues de lo contrario, le hubiese mandado

Más adelante consigna el Sr. Montilla las siguientes aseveraciones:

«Ya no es posible hablar de ideas legales e ilegales: todas las ideas y todos los partidos tienen derecho al amparo de la ley.

La censura, la crítica, por apasionadas que sean, mientras no comprometan la paz pública, mientras no provoquen la inobservancia de las leyes, mientras no ataquen la Constitución del Estado y cuanto por la misma está declarado inviolable, son perfectamente lícitas. Lo que no puede tolerarse, por que la ley penal no lo consiente, es que altas jerarquías, funcionarios públicos, ni entidades ni corporaciones que, si no son parte del Estado, en cuanto a la función, reciben de él auxilio, sueldo ó personalidad, pretendan, para los actos abusivos que realizan, igual respeto y legalidad que para las ideas en que se inspiran, pues para lograr pretensión semejante fuera menester que antes se DESPRENDIERA DE AQUELLA JERARQUÍA, TÍTULO Ó PERSONALIDAD que hace á sus actos distintos de los realizados por cualquier ciudadano.

Esta diferencia entre la legalidad de las ideas y la legalidad de los actos, y la mayor ó menor gravedad de éstos, según quien los realiza, es esencialísima en el derecho penal. Y en cuanto á este último aspecto, no puede desconocerse la importancia del acto, según el autor, porque en el derecho penal sustantivo y adjetivo constituye casos de excepción.

La agresión contra un particular no constituye el mismo delito que la agresión contra la autoridad ó sus agentes.

La injuria á un particular, dirigida á una autoridad, hace variar el nombre del delito y la pena.

Y si el autor de un delito es un funcionario público, un obispo, un gobernador, un magistrado, según quien sea, así el procedimiento es distinto del ordinario y distinto el tribunal que ha de conocer del hecho justificable.

De todas estas consideraciones se deduce una regla fundamental para la observancia de las leyes, y es que á ella vienen más obligados los que están más alto, no sólo porque de lo alto viene el ejemplo, sino además porque en favor de estas jerarquías superiores establece la ley penal garantías de respeto, de honor y defensa. que no son comunes á los demás ciudadanos. También es conveniente que en todo lo que se refiere al ejercicio de los derechos individuales, no se confunda el ejercicio del derecho con la injusta pretensión de amparar á su sombra intereses y fines contrarios á la dignidad del Estado, á la integridad del poder público y á la conveniencia social.

El derecho de asociación, acomodado á los preceptos de la ley que lo regula, no es

lícito convertirlo en seguro de industrias que defraudan al fisco y rompen el equilibrio de las leyes naturales de la libertad del trabajo y del tráfico, ni menos aprovecharlo para constituir centro de propaganda ó de conspiración contra los poderes del Estado y sus instituciones.

El ministerio fiscal, respondiendo á sus fines, debe promover activa investigación sobre la legalidad de la constitución y funcionamiento de las asociaciones de todo género, puesto que la ley no excluye ninguna, y pedir la disolución de cuantas se hallen fuera de ella al exigir la responsabilidad en que hayan incurrido los que la infringieron.

De igual manera debe proceder sin ningún linaje de contemplaciones contra todos aquellos que, desempeñando cargo público ó función oficial, promuevan la desobediencia á las leyes y á las disposiciones del poder ejecutivo, ya lo hagan de palabra ó por medio de la imprenta; y si los autores de semejantes transgresiones, por la jerarquía ó el cargo que tuvieren, han de ser juzgados por el Tribunal Supremo, los señores fiscales del lugar en que el hecho se realice lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento.

Sólo de esta manera, y procurando que todos se mantengan dentro del más escrupuloso respeto, se fortalecerá la disciplina social, sin la cual es imposible la paz, el honor y el bienestar de los pueblos.»

En el tercero y último capítulo de esta importante circular se encomia la importancia de las leyes adjetivas, de cuyo exacto y riguroso cumplimiento pende el interés de la justicia. Demuéstralo el Sr. Montilla con la siguiente enumeración de argumentos:

«Hechos justiciables que alarman la conciencia pública ó escandalizan la opinión, y no se persiguen por temor ó recelo de que puedan entorpecer las pesquisas judiciales; influencias extrañas á la administración de justicia; sumarios instruídos mucho tiempo después de ocurridos los delitos ó de que éstos fueron denunciados; sumarios proseguidos con lentitud inexplicable, embrollados con diligencias innecesarias, terminados luego sin auto de procesamiento, ó sobreseídos al fin porque en la instrucción no se depuran muchos que tienen su momento adecuado para esclarecerlos en el juicio oral; retiradas de acusación por falta de prueba cuando ha debido contarse con la necesaria para pedir la apertura del juicio, y sería inútil haberlo pedido sin disponer de esos elementos; prisiones preventivas acordadas sin causa bastante ó libertad provisional denegada en muchos casos por arbitrios que la ley faculta, pero que son incompatibles con el respeto debido á la personalidad humana, ó con las seguridades que el reo por su educación, su estado y su propio interés, ofrece de presentarse al juez luego que para ello se le requie-

ra, serían cosas que de existir y tolerarse harían más daño á la administración de justicia y á la dignidad de un pueblo, que el error, la torpeza ó deficiencia de sus leyes.»

Arranca de todo esto el fiscal del Supremo para recomendar á sus delegados deberes y atribuciones que la ley establece y de que depende su cumplimiento por todos.

Recomienda a aquéllos que se sostenga y afirme la personalidad del fiscal en cada caso, y ocupándose más adelante de los arts. 324, 325, y 302 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice:

«La ley por una parte, y de otra el espíritu que informa la legislación procesal, no permiten que el sumario permanezca en secreto sino el tiempo determinado, salvo los casos en que la reserva sea de necesidad absoluta.

El ministerio fiscal debe ejercer en éste como en otros puntos, una vigilancia constante en favor de los derechos del procesado.

También cuidará V. S. del cumplimiento de los artículos 520, 528, 537 de la ley procesal, para que la prisión provisional se efectúe sólo en los casos de necesidad y en la forma menos gravosa á la persona y representación del inculcado, y que solo dure mientras subsistan los motivos que la hicieron necesaria.

El ministerio fiscal debe exigir del Juez instructor, utilizando los recursos que las leyes ponen en su mano, que en los actos de procesamiento y de prisión haga constar el cargo esencial y los principales motivos de la resolución que priva de libertad al procesado; y no habrá de prestar su asentimiento á fórmulas vagas incompatibles con la ley y con el derecho del inculcado á conocer los fundamentos de aquella resolución, derecho sagrado del cual el ministerio público debe ser el más decidido custodio.

Y en tan buen camino, y con el noble propósito de investigar siempre la procedencia del auto de procesamiento y de prisión, el ministerio fiscal estremará su celo cuando se trate de procesos contra Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y la prensa, á fin de que en ninguna ocasión se dé lugar á la sospecha de que la administración de justicia se halla al servicio de intereses de partido, ni se trate de explicar por tan dañosa influencia los sobreseimientos y absoluciones que ponen término á dichos procesos después de haber producido en las personas y en las cosas daños irreparables.

Como regla general de conducta, bastará que el ministerio fiscal no vea en el procesado y en su digno defensor adversarios á quienes hay que vencer.

Al ministerio fiscal incumbe más alta misión: fuera de toda lucha de escuela y ex-

traña á todo pugilato de amor propio, debe cuidarse solo de hacer oír el lenguaje sereno de la razón y de la ley, que es contrario á todo linaje de odios y apasionamientos.

Servicio telegráfico

(DE NUESTRA AGENCIA)

Madrid 17—22

Acaba de celebrarse Consejo en la Presidencia.

Los ministros han estado muy reservados, asegurando que en el Consejo solo se trató de varios expedientes administrativos de escasa importancia.

Preguntado el ministro de la Gobernación sobre los rumores relativos á la falta de armonía entre el general Weyler y algunos ministros manifestó, que la armonía es hoy completa y absoluta entre todos los miembros del gabinete.

A otras preguntas dijo, que es también completo el acuerdo de los señores Montero Ríos y demás conspicuos liberales en el Gobierno.

Madrid 17—23'10

El Ministro de la Gobernación ha dado órdenes terminantes á los Gobernadores, para que eviten, en cuanto puedan, delitos electorales y denuncien á los Tribunales todos aquellos de que tengan conocimiento ó le sean denunciados.

Los mítins electorales de Unionistas y Republicanos han estado muy concurridos.

Los asistentes muéstranse muy confiados en la victoria de sus candidatos.

En general se observa ansiedad por conocer el resultado de las elecciones.

Los tetuanistas creen, que tendrán

mis padrinos y nos hubiésemos roto el alma con mucha frescura.

XXIV

—Muy bien, así me gusta; tú al menos eres un buen chico—dijo la hija de Claudina Charvet, volviendo á abrazar á Mauricio.—Esos tontos de provincia no comprenden la vida. Además, aquel notario me tenía mucha rabia.

—¿Por qué?

—Porque le gustaba mucho Simona y la hacía guiños; de modo que se incomodó mucho cuando me la traje.

—Eso es lo que me ha dado ha entender; pero ya comprenderás que me ha ocultado el verdadero motivo de su cólera, y solo aparentaba interesarse por la virtud de Simona... Y á propósito, ¿qué ha sido de ella? ¿Ha adoptado un nombre de guerra? ¿Es conocida? ¿Ha hecho fortuna?

Octavia se encogió de hombros.

—¿Simona hacer fortuna!—repuso.—Jamás. ¡Era demasiado cándida para eso!... Cuando me separé de la senda del deber, como dicen los notarios de provincia, se permitió echarme algunos sermones... Me predicó acerca de la moral, me habló de mi padre, de mi madre, del honor, de la conciencia, del respeto que se debe uno á sí mismo y otra porción de cosas por el estilo... Como era natural, me incomodé... Yo no quería ya trabajar... Quería sedas, terciopelos, joyas, dinero y todo lo demás. De modo que yo eché por mi lado y ella por el suyo.

—¿Hace mucho tiempo?

—Unos cuatro años.

—¿Y no has vuelto á verla?

—No, hijo; bastante me había importunado ya con sus sermones.

—¿No has oído siquiera hablar de ella?

—No.

—¿De qué vivía?

—De su trabajo.

—¿En qué trabajaba?

—Era costurera y bordadora, y á fe mía que lo hacía muy bien.

—¿Dónde trabajaba?

—En un almacén de la calle Vivienne; pero esto era antes de que regañásemos; estaba muy delicada de salud, de modo que puede que se haya muerto.

Era indudable que Octavia no sabía más acerca de Simona, de modo que nada más podía decir á Mauricio.

Y siguió diciendo:

—¿Qué más te dijo el dichoso notario? ¿Te ha hablado de mi mamá?

—Sí, me ha dicho que tu madre, la señora Charvet, no vivía ya en Vic-sur-Braisnes, sino en un pueblecito vecino.

—Pusy, un pequeño pueblo en que ha comprado una casa, pues vive con bastante desahogo. Tengo que escribirle uno de estos días, se alegrará mucho de saber mi boda. Esas gentes de pueblo, cuando ven que una joven soltera se divierte, creen que todo se ha perdido ya.

—¿Te escribe tu madre?

—No, ignora mi domicilio. No sabe donde vivo desde que sali de casa de los Bressolles.

Mauricio sintió una alegría muy grande.

Octavia llegaba por sí sola á la parte más escabrosa de la entrevista, parte que no sabía como abordar el joven.

más diputados y senadores de los que se dicen.

Madrid 17—23'45

La recepción en Palacio con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey estuvo concurrendísima y resultó verdaderamente espléndida.

La retreta con que los cuerpos militares contribuyeron á la solemnidad del día, fué de las más animadas que aquí se han visto.

La Gaceta publica una R. O. aprobando el pliego de condiciones Arrendataria, venta tabaco Canarias Extranjeras (textual).

Madrid 17—24

EOLSA

Deuda perpetua 4 por 100 interior, á 72'50.

Id. id. exterior, á 79'35.

Id. amortizable á 00'00.

Billetes hipotecarios de Cuba, (1886), á 00'00.

Billetes hipotecarios de Cuba, (1880), á 72'05.

Oblig. del Tesoro 5 por 100 con garantía renta Aduanas, á 102'50.

Acciones del Banco de España, á 492'50.

Acciones del último empréstito Nacional, á 92'40.

CAMBIOS

Londres, vista, á 00'00 por £.

París, vista, á 36'90 por 100 P.

Dominguez.

(Queda prohibida, conforme á la Ley, la reproducción de los telegramas que a. eceden).

DECADENCIA

Cada día es mayor la que se observa en Tenerife.

Antes sus representantes en el Congreso lo eran aquellos, que encasillaba el gobierno.

Esto por sí solo constituía una gran vergüenza; pero hoy la vergüenza á que se le sujeta es mucho mayor, porque se llega á la de querer que aquellos representantes en el Congreso sean los que quieran determinada personalidad que, por mucho que valga, no podrán alcanzar nunca, al valer de un gobierno, aun cuando se compare con aquellos que presidió Silvela.

El hecho tiene su demostración palpable en las actuales elecciones.

Todos sabemos que el candidato encasillado en primer término lo es don Antonio Domínguez Alfonso y sin embargo, desde el más encopetado alcalde hasta el último alguacil de los ayuntamientos silvelo-leoneros vienen anunciando los cántaron, que esos ayuntamientos tienen resueltos, para que el señor Domínguez Alfonso no sea proclamado.

¿Por qué? No será muy difícil adivinarlo á los lectores.

Domínguez Alfonso se encuentra ya más allá de los cuatro quintos del camino y hay que hacerle retroceder, pues de lo contrario Tenerife podría en las altas esferas avanzar en legítima influencia á aquella con que cuentan otras poblaciones.

Ciego, muy ciego, se necesita estar para no ver la causa de esa guerra á la que por credulidad incomprensible ó intencionadamente ha venido prestando calor y auxilio al primeramente llamado á evitar los delitos que hemos venido anunciando se cometerían para la derrota del candidato recomendado por el gobierno en primer término.

En cuanto á senadores ya no hay que pensar en ello.

Los tres pueden ser nombrados, por gran mayoría, con los compromisarios que se remitan de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura unidos á los que manden los Macías de la Gomera, los Cejas del Hierro y los Bethencoures del Norte de esta isla y si hay quien tenga duda sobre á quién obedecerán esos com-

promisarios, que se lo pregunten á ellos que pronto estarán aquí.

¿Puede esperarse mayor decadencia? Si? Pues adelante con nuestra pasividad hasta que llegue el colmo.

SALÓN MODAS

Novedades para Caballeros
JOSÉ MARTÍNEZ SIMÓ
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

CRÓNICA

De mala ley

Es el arms empleada al circular, que se ha retirado la candidatura de D. Antonio Domínguez Alfonso.

En dos cartas del interior dirigidas á esta Capital se pregunta con asombro si es cierto el rumor.

¿No le bastan los cántaros?
¿Tanto es el miedo á que Tenerife pueda ser oído con atención é interés en el parlamento?

Necrológica

Ha fallecido en el Puerto de la Cruz el apreciable joven D. Julián Machado y Real, natural de esta ciudad.

A la familia del finado, en la que tenemos buenos amigos, enviamos la expresión de nuestro profundo sentimiento por la desgracia que lloran.

Lucha

Para el domingo próximo se anuncia una de desafío en la Villa de la Orotava entre ocho luchadores de la Laguna que medirán su fuerza y *jeito* con los afamados Mandarria, Diego Vera y otros.

Concierto

Lo darán esta noche en la Sociedad «El Porvenir» de la Laguna la tiple señorita Edelmira Guerrero, el pianista señor Nicosía y el guitarrista señor Cabral.

Auguramos muy poca concurrencia, porque los aficionados á la música estarán todos escribiendo listas y actas por triplicado y oyendo aquello de, no hay cuidado, el amo matará á todos los jueces si es preciso, lo principal es la derrota de Domínguez.

Insistencia

Parece que la demuestran el Alcalde y concejales interinos de la Laguna en privar á los concejales propietarios del derecho de presidir por el orden que la ley determina las mesas electorales con preferencia á dichos interinos.
¡Señor Gobernador, ni siquiera esto!

Consejo

No por propia iniciativa sino por extrañas indicaciones, lo damos á los que se querellen por los cántaros de que piden la declaración de todos los que aparezcan votando.

El medio, aunque enojoso y hasta costoso nos parece de seguros resultados.

Matrimonio

Hoy lo ha contraído en esta Capital la simpática señorita Ana Díaz y Díaz, con el apreciable joven Marcelino González y Reyes.

Deseamos á los recién casados todo género de felicidades.

Comercial

Según telegrama de hoy de los Sres. Caulfield Wilson & Band, han vendido

EN LIVERPOOL
Plátanos Extras 10/- á 10/6 racimo.
Tomates 23/- el atado.
Patatas 14/- el cwt.
EN LONDRES
Plátanos Extras 10/6 á 11/- racimo.
Tomates 23/- atado.
Patatas 15/- el cwt.

Religiosa

Esta noche en la Iglesia del Pilar comenzará el novenario al Sagrado Corazón de la Virgen que la asociación de las Hijas de María dedica á su Patrona. El altar estará iluminado por la electricidad y todas las noches habrá sermón á cargo del padre Almanzor.

Traslado

A Algeciras lo ha sido el abogado del Estado en Las Palmas, nuestro amigo particular D. Joaquín Apolinario.

Registro civil

16 Y 17 DE MAYO
NACIMIENTOS

Eulogio Real y Saavedra.
María del Amparo Guillén y Rodríguez Arturo Rodríguez y Sanfiel.
María del Carmen García y Delgado.
Angela López y González.
María de los Dolores Gutiérrez y de la Rosa.
María Blanca Antequera y Morales.
Hortensia Fajardo y Cruz.
Francisco Gutiérrez y Garavito.
Manuel González y Pérez.

DEFUNCIONES

Mr. Monillard, pasajero del vapor belga *Albertville*; falleció en el Hospital civil. Dicho individuo padecía de calenturas intermitentes.
D.ª Marina Hernández Martín, de Tacoronte, 51 años, soltera; Puerto Escondido, 23.—Tuberculosis laringo pulmonar.
Celestina Perera y Gómez, de esta ciudad, 9 meses; San Roque, 9.—Bronconeumonía.
D. Cesáreo Pérez Siera, de San Sebastián de la Gomera, 68 años, viudo; Cayo blanco, 2.—Bronco pneumonia doble.
Luisa Hernández Montesino, de esta ciudad, 3 meses; Porlier.—Meningitis cerebral.

MATRIMONIOS

No se inscribieron.

Meteorología

OBSERVACIONES HECHAS A LAS 9 DE HOY	
Barómetro reducido á cero	759'78
Termómetro á la sombra	20'5
Tensión del vapor	13'8
Humedad relativa	77'1
Viento	E.
Fuerza del viento	1.
Cielo: parte cubierta, décimas	1.
Temperatura máxima de ayer	22'1
Id. mínima de anoche	16'2
Estado del mar	Llano.
Lluvia en las últimas 24 horas milímetros	0'0

Empresa de Aguas del Patronato

Se convoca á Junta general extraordinaria á los señores coparticipes en el acueducto y aguas de esta Empresa para el 26 del corriente mes, á las 2 de la tarde, en el salón del ex-convento de Monjas en este Puerto, para tratar de los particulares siguientes:

1.º Autorizar al Sr. Presidente para dar poder á Abogados y Procuradores para los asuntos judiciales que sea necesario entablar.

2.º Discutir cualquier otro punto que se exponga y que sea de interés para la Empresa.

Y á fin de que las personas que no puedan asistir á dicha Junta, sean representadas por otras, conviene que las cartas-poderes que extiendan vengan con el selló de la Alcaldía conforme indica el Reglamento.

Puerto de Orotava, Mayo 15 de 1901.—
El Presidente, *Victor E. Pérez.*

35-8

GRAN REBAJA

Por el vador *Telde* se ha recibido hoy nueva remesa de HUEVOS FRES COS, que se venden

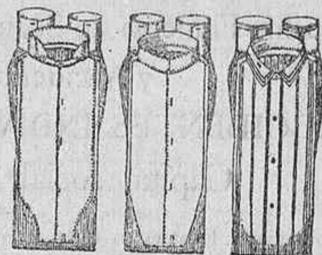
á 16 por una peseta.

SAN JOSÉ, 8.

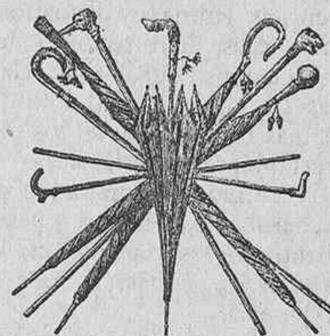
Sellos de Caoutchouc

de todas formas y á precios módicos se encargan en la Administración de este diario.

PARA CABALLEROS



En gran variedad de formas se acaba de recibir un magnífico surtido de CAMISAS BLANCAS y DE COLOR, como también de CUELLOS y PUÑOS DE HILO, SOMBREROS DE PAJA y QUITASOLES y otros muchos artículos propios para los mismos.



MELÉNDEZ

19, Cruz Verde, 21

Sucursal en la Laguna S. Juan 1.

Fábrica "León de Oro"

Esta antigua y acreditada casa participa á su numerosa clientela y al público en general haber recibido del extranjero máquinas especiales para elaboración de chocolates, el que ofrece por su buen gusto y calidad inmejorable.

Precios sin competencia.—Especialidad en los encargos.

Despacho: Candelaria, 18.

Grandes descuentos al por mayor.

También se desea dar colocación en la misma fábrica á una mujer que tenga buenas referencias, sepa leer y escribir y cuente de 25 á 30 años de edad.

AL PÚBLICO

En el taller de carpintería de D. Gaspar E. Fernández, calle de San Miguel número 39, se vende pólvora para barrenos, de superior calidad, de la fábrica de D. Antonio Herrera, á 11 duros quintal ó sea á 55 reales vellón la caja de 25 libras.

Camisería Española

18, SOL, 18

Confección especial en camisas de todas clases Y CALZONCILLOS
Prontitud, esmero y economía.

SALÓN MODAS

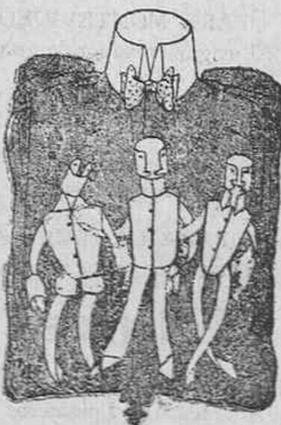
NOVEDADES PARA CABALLEROS

Plaza de la Constitución

Este nuevo establecimiento ofrece al público un variado y extenso surtido en todos los artículos propios para caballeros.

Especialidad en camisas blancas y de color, cuellos y puños, completo y variado surtido en corbatas, botonaduras, calcetines, camisillas, pañuelos, bastones, cortes de pantalón, piqués para chalecos, zapatos de lona, blancos y de color, cepillos de todas clases, carteras, tarjeteros y porta-monedas en varias formas y pieles, boquillas y otros muchos artículos á PRECIOS SIN COMPETENCIA.

ÚLTIMAS NOVEDADES EN SOMBREROS DE FIELTRO Y PAJA
PERFUMERÍA



LA FONCIÈRE

Compañía Francesa de Seguros contra los riesgos de Transportes
y Accidentes de toda naturaleza
ACCIDENTES INDIVIDUALES Y DEL TRABAJO
Capital social: 25.000.000 de francos.

Autorizada en España en 1884, confirmación por Real orden del 21 de Diciembre de 1900 é inscrita en el Registro de las asociaciones con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1900 sobre los accidentes del trabajo. (*Gaceta Oficial* 1.º Enero 1901)

Domicilio social, **Paris, 12, Place de la Bourse**

Director en España, **D. H. JUNCA.**—Madrid, 12, calle de Olózaga.

Agente General para las Islas Canarias,

D. ALFONSO DEHESA.—Santa Cruz de Tenerife, Castillo 64.

IMPORTANTE

Los grandes almacenes de calzado de LA BOTA DE PARIS con sucursal en Las Palmas y depósitos en las demás islas, han recibido de su fábrica un extenso surtido de calzado en todas las clases, pudiéndolo dar á precios más baratos que si los pidieran directamente de las fábricas.

Por el correo llegaron ya los zapatos de charol para señora á 5 pesetas. Lo mismo que los zapatos lona para señora antes á 3 pesetas, ahora á 1'25 y 1'50 pesetas.

También se encontrarán en el mismo establecimiento, una buena existencia en azafrán superior, á precios sin competencia.

San Francisco, 18 y 20

Huacales para plátanos

de esquinas cortadas, clase superior, muy sólida y del número 2, se venden á precios convenientes en los almacenes de

Hijos de Juan Yanes.

Carruajes

D. Miguel Ojeda, participa á su numerosa clientela y al público en general, haber trasladado algunos de sus coches de alquiler á la Ciudad de la Laguna, calle de San Agustín, esquina á Alamos. 31.6

Alquilase ó vende

por su dueño la casa situada en la carretera de esta Ciudad á la Laguna, por encima del kilómetro número 6.º, perteneciente á don Pedro Schwartz Mattos.

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS

FARMACÉUTICO Y MÉDICO

CURACIÓN SEGURA DEL 98 POR 100 DE LOS ENFERMOS CRÓNICOS DEL ESTÓMAGO Ó INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del ESTÓMAGO Ó INTESTINOS, el único que positivamente cura, es nuestro ELIXIR ESTOMACAL; hace desaparecer en pocos días el dolor de estómago, acedía, vómitos, inapetencia, diarreas; etc., etc., curando la úlcera del estómago, las dispepsias gastralgias y catarros intestinales, favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un tónico tan poderoso que los enfermos crónicos que la toman, á los ocho ó diez días notan más agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curación después de 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los específicos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores solo producen algún efecto mientras se usan.

Es además, de efecto seguro contra el mareo, tomando una cucharadilla de las de café momentos antes de embarcarse y después de estar á bordo repetir la dosis cada vez que se sientan náuseas.

Depositorio para las islas Canarias, FARMACIA DE SERRA, Castillo número 7.—Santa Cruz de Tenerife.

Mutaginas

Para hacer completa la fermentación de los mostos á ptas. 1'75 el litro, para la conservación de los vinos á ptas. 3'75 el paquete ó el litro, para hacer vinos dulces á ptas. 7'50 el litro, para vinos picados á ptas. 5 la lata.

Depósito general en estas islas, calle del Sol, 24.

Se alquila

una casa terrera de bastante comodidad en la calle de San Francisco número 44.

Darán razón en la misma casa en el almácén de comestibles ó en la calle de Santiago en la escuela pública de niñas.

2.633 6

Flor de azufre

marcas VEZIAN y otras, todo sublimado y químicamente puro, se vende á precios convenientes en los almacenes de

HIJOS DE JUAN YANES.

Se alquilan

dos habitaciones amuebladas, calle de San Juan Bautista número 15. P.

Cal de cuchara
clase superior, á peseta y media la fanega, se vende en la calle de San Francisco, número 79.



Forwood Brothers & Co.

LINE OF STEAMERS

Para la Madera y Londres

El magnífico vapor FRUTERO

Zweena

llegará á este puerto el día 20 de Mayo de 1901.

Agente, HY WOLFSON, Marina 1.



COMPAGNIE DE NAVIGATION MAROCAINE ET ARMÉNIENNE N. Paquet et Cie.

Para Mogador, Casablanca, Mazagán, Tánger, Gibraltar y Marsella.

El vapor francés

MARNE

saldrá el día 22 de Mayo de 1901.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES.



Forwood Brothers & Co.

LINE OF STEAMERS

Para la Madera y Londres

Itinerario para Mayo y Junio

VAPORES	Días de salida de Tenerife
ZWEENA	20
MOROCCO	27
WAZZAN	2 Junio

Agente, HY WOLFSON, Marina 1.



Vapores Correos de la Compañía Trasatlántica

(ANTES A. LÓPEZ Y C.ª)

Servicios del mes de Mayo de 1901

Para Cádiz, Alicante, Valencia, Barcelonay Marsella

saldrá el día 28, el vapor

M. L. Villaverde

Admiten carga y pasajeros.

Agentes, Viuda é Hijos de Juan Le-Roche.



VAPORES TRASATLANTICOS

DE

Pinillos Izquierdo y Compañía.

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

El vapor español

PÍO IX

saldrá de este puerto el día 21 de Mayo de 1901.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES.



CHARGEURS RÉUNIS

Vapores Correos franceses de gran marcha

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
El magnífico vapor de gran velocidad

Amiral Aube

saldrá de este puerto el día 20 de Mayo de 1901.

Admite carga y pasajeros.

Para Dakar, Conakry, Grand-Bassam, Cotonou, Libreville
Cap-López, Sette-Cama, Mayumba, Loango,
Banave, Boma et Matadi.

llegará á este puerto el 20 de Mayo el vapor

Río Negro

Admite carga y pasaje de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PARA CARDIFF Y HAVRE

El magnífico vapor

Pampa

llegará á este puerto el día 26 del corriente.

Admite carga.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

llegará á este puerto el 31 de Mayo, el vapor

Cordilleras

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HARDISSON HERMANOS.



VAPORES TRASATLANTICOS

DE

A. Folch y Cia.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
El magnífico vapor de gran marcha

Argentino

deberá llegar á este puerto el 23 de Mayo.

Admite carga y pasajeros.

PARA LA HABANA, DIRECTAMENTE
El magnífico vapor español de gran velocidad

Miguel Gallart

deberá llegar á este puerto el día 5 de Junio de 1901.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES.

HAMILTON & Co.

SANTA CRUZ

Steamers sailing from Tenerife

COMPANY	STEAMERS	DATE	DESTINATION
Unión Castle Line			London
Shaw Savill & Albion Co. Ld.			Plymouth & London
New Zealand Shipping Co. Ld.	Otarama	18 May	London
	Whakatane	28 May	Plymouth & London
George Thompson & Co.			London
J. T. Rennie Son & Co.	Inchanga	18 May	London
Woermann Linie			West Coast of Africa
			Hamburg
			Hamburg
The White Star Line			London, via Plymouth

Imprenta de Félix S. Molowny.—San Francisco, 32.